



Facultad de Derecho  
Universidad de la República



## Comunicado del Grupo Derecho y Género en conmemoración del Día Internacional de la Mujer - 8 de marzo de 2015

Al conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, el Grupo Derecho y Género de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República considera oportuno reflexionar sobre el alcance de la protección de los derechos de las mujeres que se ha producido en nuestro país en los últimos años y algunas de las propuestas que creemos necesario que se cumplan.

Con la perspectiva que nos da nuestro trabajo como grupo desde el año 2001, reconocemos los avances que en materia de derechos humanos y en particular en los relativos a la mujer, se lograron fundamentalmente en el marco normativo, si bien en este campo queda mucha tarea por delante, no sólo en la elaboración de leyes nuevas y la reforma de una legislación obsoleta, sino en la interpretación de las leyes ya existentes, en lo que influye la ausencia de formación en género de los profesionales del derecho.

Ello ocurre por ejemplo, con la ley de cuota política que al llevarla a la práctica se violentó su espíritu y se distorsionó su sentido, advirtiéndose la ausencia de una leal interpretación de su fuente directa: la Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Otro ejemplo de distancia entre la formulación de la ley y su aplicación lo hemos sufrido con algunos fallos judiciales cargados de prejuicios y estereotipos sobre niñas, adolescentes y mujeres, en sentencias que en su forma y su contenido hacen preguntarse si ellas son vistas como las víctimas o las culpables. También pensamos que algo está fallando en la instrumentación de la ley de violencia doméstica, cuando padecemos tantas muertes de mujeres en el marco de la violencia de género. El acceso a la justicia de las mujeres debe ser garantizado y protegido como derecho humano que es, lo que no solo implica la asesoría gratuita sino

fundamentalmente que los fallos judiciales se den acorde con las normas vigentes y vinculantes para el Estado uruguayo.

En cuanto a la legislación pendiente, creemos que lejos de ser negativo, fue un punto a favor no aprobar el proyecto de Código penal a estudio en el Parlamento, ya que por lo menos desde la perspectiva de género -sabemos que hay otros aspectos importantes para corregir- se tiene que contar con una codificación penal que respete los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo que se nos viene advirtiendo desde el año 2008 por organismos internacionales y regionales que enfatizan el rezago de Uruguay respecto a la discriminación hacía las mujeres al mantener en su Código Penal los denominados “Delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia” y conservar como bienes jurídicos a proteger el pudor y la honestidad, en lugar de la libertad sexual de las personas.

Consideramos que la respuesta estatal ante la vulneración de los derechos humanos de las mujeres ha sido parcial, con normas independientes entre sí en temas como la violencia doméstica y el acoso sexual laboral. Se debe abordar la propuesta de una ley integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, tal como el Estado se comprometió al formar parte de la Convención de Belem do Pará desde 1996.

Finalmente, coincidente el momento con un cambio de gobierno, esperamos que la respuesta a las mujeres desde la clase política se construya mediante el diseño e implementación de políticas públicas que garanticen efectivamente un Estado social de Derecho; es decir, un Estado democrático para todas y todos.